

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Atenguillo, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción: 03 de diciembre de 2018.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 56 y 57, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2016, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 30 de enero de 2017, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **ATENGUILLO JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2016** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 19 de mayo del 2017, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2016, del municipio de Atenguillo, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y

Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 30 de enero del 2017, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Atenguillo, Jalisco, ordenada mediante oficio número 3962/2017, de fecha 04 de julio de 2017, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Atenguillo, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2016, iniciando la visita de auditoría el día 10 de julio de 2017, concluyendo precisamente el día 14 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3.- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Atenguillo, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2016, anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87,88 Y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Atenguillo, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2016; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2016, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Atenguillo, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

- Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el ejercicio 2016, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.

- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

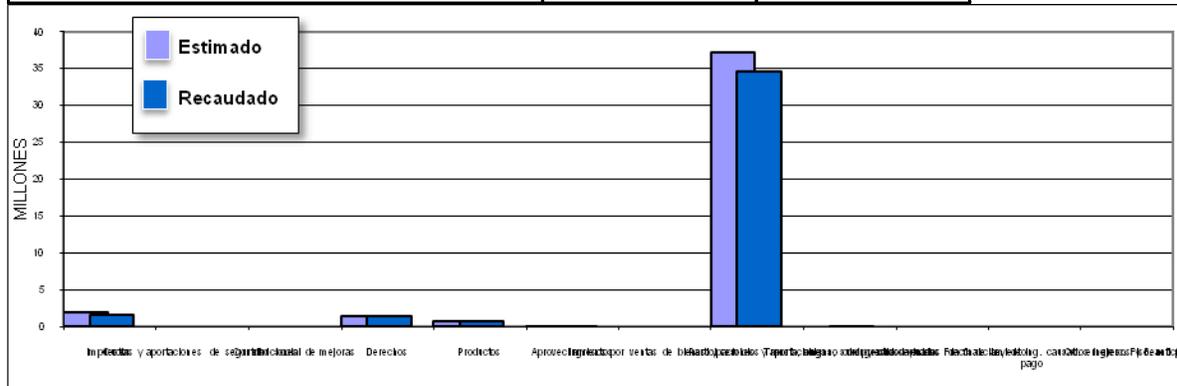
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

3.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

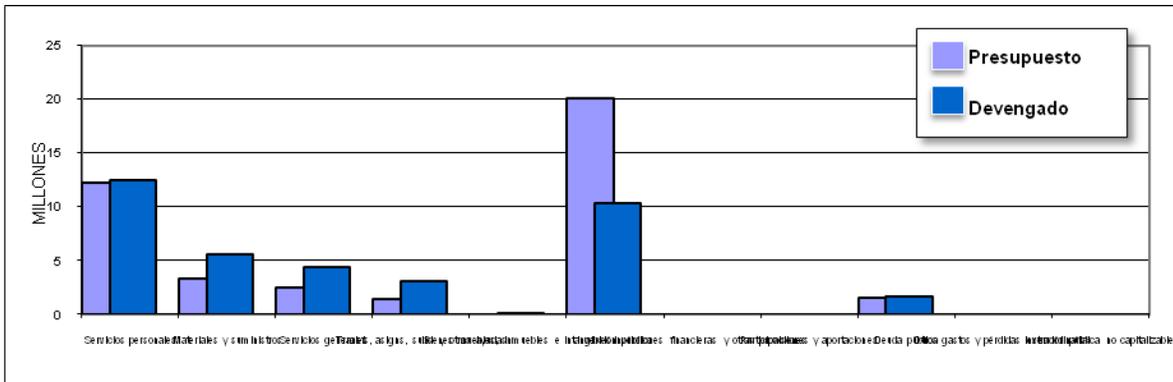
Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	1,841,883	1,494,018	81%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	1,364,675	1,327,089	97%
5	Productos	623,149	680,112	109%
6	Aprovechamientos	11,700	5,200	44%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	37,212,165	34,683,818	93%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	50,000	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%
Total		41,053,572	38,240,237	



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	12,286,769	12,546,208	102%
2000	Materiales y suministros	3,288,012	5,606,750	171%
3000	Servicios generales	2,473,430	4,360,621	176%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	1,399,665	3,051,895	218%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0	111,830	0%
6000	Inversión pública	20,077,050	10,392,597	52%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	1,528,647	1,647,107	108%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%
Total		41,053,573	37,717,008	



Fuente: Presupuesto Inicial presentado por el municipio con Oficio No. DIC/OED/01/2015 de fecha 14/12/15 y Cuenta Pública 2016 de la entidad municipal presentada en la ASEJ.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2016 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2016 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- A) Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b) Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 25 días de retraso por mes.
- c) De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d) Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- e) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.

- f) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g) Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h) Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- i) Que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 1112-0-0000-0000-401-0-01121.- FOLIO No. Varios. - 028-031 y 419-422 MES: Enero

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atenguillo, Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de “Pago de aguinaldos proporcionales de octubre a diciembre de 2015, (el cual se entregó a una parte de los empleados)”;

en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados nuevamente omitieron proporcionar convenio debidamente firmado en donde se establezcan los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la prestación de los servicios financieros, así como copias certificadas de la nómina del mes de enero 2016; por lo que se reitera que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$144,293.60

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 51360-3611-0001-401-1-00004 Y 11120-0000-0000-401-0-01121.- FOLIO No. Varios. - MES: Enero -junio.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atenguillo, Jalisco, se analizaron pólizas de gasto, por concepto de “Pagos de servicios de perifoneo de los diferentes programas de apoyo que ofrece el municipio”;

en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación que justifica la correcta aplicación del gasto, ya que el mismo es debidamente aprobado como consta en la copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se aprueban los gastos efectuados, así mismo remiten copia certificada de los oficios donde señala las actividades en las cuales se ha realizado el perifoneo, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 11120-0000-0000-401-0-01121
FOLIO No. Varios. - MES: Enero-junio.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atenguillo, Jalisco, se analizaron pólizas de gasto por concepto de “Pagos por el diseño de imagen de Atenguillo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación que justifica la correcta aplicación del gasto mediante acuerdo de ayuntamiento; acreditando que existió autorización para efectuar el gasto, así como copias certificadas de los reportes, que contienen los diseños gráficos de imagen institucional, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 11120-0000-0000-401-01121.-
FOLIO No. Varios. - MES: Enero-diciembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atenguillo, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos, por concepto de “Pagos de consultoría jurídica de los asuntos legales que maneja este municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de ayuntamiento, donde se aprueba la contratación del servicio, aunado a esto, se remiten los soportes documentales que acreditan la prestación de los servicios profesionales contratados, así como copia certificada de los informes de actividades realizados por la consultoría jurídica; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 11120-0000-0000-401-0-01121.-
FOLIO No. Varios. - MES: Enero-diciembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atenguillo, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos, por concepto de “Pagos por gestión de proyectos para las funciones de este H. Ayuntamiento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de las reglas de operación de los programas de fomento ganadero, en los cuales se señalan los montos máximos para otorgar a los beneficiarios, así mismo, presentaron copias certificadas de los recibos firmados por los beneficiarios, a los cuales adjuntan sus respectivas credenciales de elector, así como de sus claves únicas de registro de población, finalmente, adjuntaron copias certificadas de los reportes de actividades entregados a la autoridad auditada por la empresa contratada, en los cuales se describe todo lo realizado por dicho prestador de servicios, hasta lograr la entrega de los apoyos a los beneficiarios; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se

advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 11120-0000-0000-502-0-01125.- FOLIO No. 1051-1056.- MES: Febrero.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atenguillo, Jalisco, se analizó póliza de gastos por concepto de "Pago por la compra de refacciones para la motoconformadora que es propiedad de este H. Ayuntamiento"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación que justifica la correcta aplicación del gasto, tales como copias certificadas con los reportes de mantenimiento, en donde se detalla la fecha, número de horas y detalles del servicio efectuado a la maquinaria, anexando copia certificada de memoria fotográfica, así como copia certificada de la factura la cual cumple con los requisitos fiscales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 11120-0000-0000-402-0-001122.- FOLIO No. 792-795.- MES: Enero-mayo.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atenguillo, Jalisco, se analizaron póliza de gastos por concepto de "Pago de reparación de equipo de bombeo 15 H.P. (cambio de contactor, reelevador y servicios de mano de obra) para San Antonio los Macedo"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados nuevamente omitieron proporcionar debidamente firmada la bitácora documento que resulta indispensable para acreditar las reparaciones efectuadas, que permitan justificar el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad municipal auditada; y, por otro lado, omiten entregar la documentación que acredite que el equipo presuntamente reparado, fuera propiedad del municipio, a efecto de justificar los gastos efectuados para su reparación; por lo que se reitera que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$33,828.69

OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 51320-3211-0001-401-1-00004 y 51320-3211-0001-503-1-0006.- FOLIO No. Varios. - MES: Febrero y abril.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atenguillo, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos, por concepto de "Renta de una frac. (fracción) aprox. (aproximada) de 1 hectárea del predio denominado La Calera, será utilizada por el ayuntamiento para implementar en ella el vertedero de residuos sólidos (primer, segundo y tercer pago de tres)," en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación que justifica la correcta aplicación del gasto, ya que el mismo es debidamente aprobado como consta en la copia certificada del acuerdo del acta de Ayuntamiento donde se aprueba el pago así como copia

certificada del contrato de arrendamiento, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 51320-3261-0001-503-1-00006.- FOLIO No. 181-182 y 173-174.- MES: Abril.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atenguillo, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de “Renta de maquinaria para los trabajos de la línea de agua en San Antonio de los Macedo de este municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación que justifica la correcta aplicación del gasto, tales como copia certificada del acta de ayuntamiento donde se aprueba dicho pago, copia certificada del contrato por la maquinaria, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado, así como copias certificadas de los reportes de trabajo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 51320-3261-0001-503-1-00006 - FOLIO No. Varios. - MES: Abril

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atenguillo, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de “comprobación del anticipo entregado en el mes de marzo para la renta de maquinaria para los trabajos del vertedero de Atenguillo, Jalisco y pago de renta de tractor sobre orugas D6 G”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación que justifica la correcta aplicación del gasto, ya que el mismo es debidamente aprobado como consta en la copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se aprueba dicho pago; así mismo se entrega copia certificada de las bitácoras de obra y reporte técnico de ejecución, documentación que acredita la realización de los trabajos contratados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.11.- CUENTA CONTABLE: 51350-3511-0001-501-1-00006.- FOLIO No. 1082-1085.- MES: Mayo.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atenguillo, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de “Pago de suministro de mezcla asfáltica en frío Premium 3/8 entregada L.A.B. en obra para trabajos de rehabilitación del camino carretera San Pablo”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar copia certificada de la evidencia documental del expediente técnico referente a la realización de los trabajos, y si

bien es cierto posteriormente presentaron números generadores también lo es que dichos números pertenecen a una obra diversa a la observada, en consecuencia, al no contar con información técnica y analítica respecto a las cantidades de materiales realmente aplicados, con los que se pueda acreditar de una manera fehaciente el destino y la aplicación de los materiales pagados; por lo que se reitera que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$229,680.00

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 11120-0000-0000-401-0-01121.- FOLIO No. Varios. - MES: Mayo y julio.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atenguillo, Jalisco, se analizaron pólizas de diario, por concepto de “Anticipo para los trabajos de servicio de internet en la localidad de Milpillas de este municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de ayuntamiento donde se aprueba dicho gasto, así como copias certificadas de las facturas, documentos que justifican y acreditan la correcta aplicación del gasto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 51390-3951-0001-503-1-00006.- FOLIO No. Varios. - MES: Mayo.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atenguillo, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos, por concepto de “Multas, accesorios y actualizaciones”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de recibo oficial a favor del municipio de Atenguillo y copia certificada del depósito a favor del municipio de Atenguillo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.14.- CUENTA CONTABLE: 51350-3511-0001-1-502-1-0006.- FOLIO No. Varios. - MES: Junio.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atenguillo, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de “Pago de suministro de mezcla asfáltica en frío Premium 3/8 entregada L.A.B. en planta para los trabajos de rehabilitación de la carretera San Antonio-El Rodeo-Las Cebollas (Recurso del Ramo 33 Infraestructura)”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de números generadores de la obra denominada Rehabilitación de la carretera San Antonio el Rodeo las Cebollas, por el concepto de suministro de mezcla asfáltica en frío premium 3/8, entregada l.a.b, los cuales contienen la localización de los cadenamientos en los que fue aplicado el material, señalando el largo, ancho, espesor y total, mismos que se encuentran debidamente firmados, medios de

convicción que resultan idóneos para efecto de comprobar la debida aplicación del material en la obra respectiva; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 15.- CUENTA CONTABLE: 52430-4431-0001-1-50.- FOLIO No. 013-015.- MES: Julio.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atenguillo, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos, por concepto de “Pago por la compra de calzado para los niños de las escuelas del Municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de ayuntamiento mediante la cual se aprueba dicho gasto, copia certificada que contiene las reglas de operación del programa “uniformes y zapatos escolares”, así como el listado de planteles educativos y alumnos que fueron beneficiados por el programa social, detallando las cantidades entregadas y plasmando las firmas que acreditan la recepción de los mismos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 16.- CUENTA CONTABLE: 12411-5111-0001-1-50.- FOLIO No. 1038-1046.-MES: Julio.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atenguillo, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos, por concepto de “Muebles diversos para el Departamento del Programa de la Mujer del Municipio de Atenguillo (Equipos de cómputo, video-proyector, multifuncional, escritorios, sillas, librero, mesa de trabajo, archiveros, pantalla y cámara digital)”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de ayuntamiento mediante la cual se aprueba los gastos erogados por dicho programa, copia certificada del oficio dirigido a la directora del instituto Municipal de la Mujer, mediante el cual se hace constar la entrega de los bienes, así como copia certificada del inventario y alta de los bienes en el patrimonio municipal con su respectivo resguardo, documentos que se encuentran debidamente firmados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 17.- CUENTA CONTABLE: 51330-3341-0001-509-1-00006.- FOLIO No. 984-986.- MES: Septiembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atenguillo, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de “Pago de 12 horas de taller, 12 horas de mesas de trabajo y 3 horas de foro para el Instituto de la Mujer”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados nuevamente omitieron el presentar los soportes documentales que acrediten la participación, intervención

y/o ejecución de los trabajos por parte de la empresa contratada, motivo por el cual este órgano técnico carece de elementos de prueba para corroborar que la empresa prestadora de los servicios hubiera dado cabal cumplimiento a sus obligaciones contractualmente adquiridas; por lo que se reitera que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$32,700.00.

OBSERVACIÓN No. 18.- CUENTA CONTABLE: 12469-5691-0001-503-1-00006.- FOLIO No. 075-078.-MES: Octubre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atenguillo, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos, por concepto de “Pago por la compra de una torreta marca PV45 Led para una patrulla de Seguridad Pública del Municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de ayuntamiento mediante la cual se aprueba la compra del bien, copia certificada del inventario de bienes muebles, así como como el resguardo debidamente firmado por quien entrega y recibe y por ultimo memoria fotografía en la cual se aprecia la torreta instalada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 19.- CUENTA CONTABLE: 52410-4411-0001-501-1-00006.- FOLIO No. Varios. - MES: Octubre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atenguillo, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos, por concepto de “Comprobación de anticipos para la compra de calentadores solares para el Programa de Casa Digna, (Recursos del Ramo 33 Infraestructura)”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de ayuntamiento mediante la cual se autoriza dicho gasto, copia certificada de las reglas de operación del programa social, las cuales acreditan los términos y condiciones bajo los cuales se llevó a cabo la entrega de los apoyos, así como la relación de personas beneficiadas conteniendo los nombres, dirección, material entregado y firma, demostrando de esta manera la entrega y el destino final de los apoyos y por ultimo memoria fotográfica en la cual se aprecia la entrega-recepción de los calentadores solares a los beneficiarios; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 20.- CUENTA CONTABLE: 51330-3391-0001-503-1-00006.- FOLIO No. 734-736.- MES: Noviembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atenguillo, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos, por concepto de “Pago de servicios profesionales (Asesoría, pláticas de sensibilización en materia de género, dirigido a ciudadanía del 1 de julio al 31 de octubre)”; en el transcurso de la auditoría, los

sujetos auditados nuevamente omitieron el presentar el contrato en el cual se haya fijado el monto de la contraprestación, por los servicios que se prestarían, motivo por el cual, carece de uno de los elementos esenciales como lo es el precio, y en consecuencia, no existe certeza jurídica para aclarar y justificar que el importe erogado corresponde realmente al importe al que se encontraba obligada a pagar la entidad municipal auditada, así como copia certificada de la evidencia documental que acredite la realización del curso; por lo que se reitera que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$96,800.01

OBSERVACIÓN No. 21.- CUENTA CONTABLE: 52410-4411-0001-501-1-00006.- FOLIO No. Varios. - MES: Septiembre y noviembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atenguillo, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de “Compra de 173.60 toneladas de cemento y 39,440 piezas de block para los apoyos del Programa Construcción de Muros y Techos Firmes (Recursos del Ramo 33 Infraestructura)”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de ayuntamiento acreditándose que el gasto erogado se encontraba debidamente autorizado por parte del máximo órgano de gobierno municipal, copia certificada de las reglas de operación del programa social, las cuales acreditan los términos y condiciones bajo los cuales se llevó a cabo la entrega de los apoyos, así como la relación de personas beneficiadas conteniendo los nombres, dirección, material entregado, firma y sus respectivas identificaciones oficiales a nombre de cada persona registrada en la relación, demostrando de esta manera la entrega y el destino final de los apoyos, así como memoria fotográfica en la cual se aprecia la entrega-recepción del apoyo y por último se adjuntó tres cotizaciones emitidas por diversos proveedores; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 22.- CUENTA CONTABLE: 52410-4411-0001-501-1-00006.- FOLIO No. Varios. - MES: Octubre, noviembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atenguillo, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos, por concepto de “Pago del anticipo de la compra de 19 tinacos cisterna para el Programa de Casa Digna (Recursos del Ramo 33 Infraestructura)”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de ayuntamiento acreditándose que el gasto erogado se encontraba debidamente autorizado por parte del máximo órgano de gobierno municipal, copia certificada de las reglas de operación del programa social, las cuales acreditan los términos y condiciones bajo los cuales se llevó a cabo la entrega de los apoyos, así como la relación de personas beneficiadas conteniendo los nombres, dirección, material entregado, firma y sus respectivas identificaciones oficiales a nombre de cada persona registrada en la relación, demostrando de esta manera la

entrega y el destino final de los apoyos, así como memoria fotográfica en la cual se aprecia la entrega-recepción del apoyo y por último se adjuntó tres cotizaciones emitidas por diversos proveedores; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

OBSERVACIÓN 01.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “EI COLOMO”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Atenguillo, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “El Colomo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron Copia certificada del recibo oficial 2475658, de fecha 19 de enero del 2017, por concepto de pago de ampliación de licencia de urbanización (refrendo) por el periodo de 06 bimestres del 01 de enero al 31 de diciembre del 2016, por la cantidad observada, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$537,302.30, pesos, ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por el siguiente concepto: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de

Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, con excepción de las observaciones no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.